



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 252/12

Sucre, 18 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-47, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0396/12 de 01 de junio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 32/2012** para la **"Adquisición de Silos Metálicos"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Desarrollo Productivo del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota DIR.DES.PRODUCTIVO G.A.M.S CITE: 791/11 de 10 de noviembre de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación **"Adquisición de Silos Metálicos"**, con un **Precio Referencial de Bs. 78.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 141/2011 de 25 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"Adquisición de Silos Metálicos"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de noviembre de 2011 en SICOES con Número de Confirmación 740575, Código Interno 398/11, **CUCE: 11-1101-00-282759-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 78.000.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 476/11 de 30 de noviembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 660/11 de 01 de diciembre de 2011, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de: **"Adquisición de Silos Metálicos"**, con un costo de **BOLIVIANOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100 (Bs. 63.510.-)** al proponente **Pedro Jesús Quispe González**, con un plazo de entrega de **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de **"Adquisición de Silos Metálicos"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 03 de noviembre de 2011, con Prev. Nº 017697, Categoría Programática 36 0000 002 "Adquisición Equipamiento Productivo Municipio Sucre", Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 346 "Productos Metálicos" con total autorizado de Bs. 78.000.- (SETENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 04959 de 10 de mayo de 2012, con Categoría Programática 36 0000 005, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 346 "Productos Metálicos" con total autorizado de Bs. 780.000.- (SETENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, según Descripción del Proyecto, **"Adquisición de Silos Metálicos"**, el proyecto tiene el objetivo de dotar de silos metálicos a los productores de trigo del cantón de Maragua, para lograr la eliminación del 20% de los daños y pérdidas actuales, mejorar la sanidad del trigo, guardar la semilla producida, aumentar el 20% de disponibilidad de granos, aumentar el 50 % de ingreso por mejores precios, recuperar la inversión y posibilitar un alimento de mejor calidad, con la dotación de silos metálicos con capacidad de almacenamiento de 6 qq.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 32/2012 para el proceso de **"Adquisición de**

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 252/12

Silos Metálicos” cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 022 a fs. 054
Certificación Presupuestaria a fs. 016 y fs. 111
Especificaciones Técnicas a fs. 004
Número de Identificación Tributaria a fs. 102
Certificación del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad a fs. 095
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 099
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 098
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 107

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 017
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 021
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 055
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 056
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 057
Resumen de Calificación de Proponentes a fs.083
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 089
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 084
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 090
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 81
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 058 a fs.080

Que, mediante nota Dir. Contrataciones Cite N° 390/12 de 17 mayo de 2012, el Director de Contrataciones, solicita al Sr. Alfredo Fuentes Mariscal, respuesta sobre si su propuesta, sigue vigente a la adjudicación del proceso **“Adquisición de Silos Metálicos”**, con la finalidad de reencaminar el proceso de contratación.

Que, el proponente adjudicado Sr. Pedro Jesús Quispe González, mediante nota de 17 de mayo de 2012, señala que su Propuesta sigue vigente para la ejecución del proyecto **“Adquisición de Silos Metálicos”**, por lo que el Abog. José Luis Rocha Negretty mediante cite D.J. N° 746/2012 de 24 de mayo de 2012, elabora la Reprogramación del Proceso de contratación del proyecto **“Adquisición de Silos Metálicos”**, entre otros, recomendación bajo la cual, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 069/2012 de 24 de Mayo de 2012, resuelve **AUTORIZAR** la reprogramación del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentación de documentos para Elaboración de Contrato 28 de Mayo de 2012
- Suscripción de Contrato 25 de Junio de 2012
- Entrega definitiva 02 de Agosto de 2012

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: **“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 252/12

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 32/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Sandra América Castro Retamozo y el Dr. Dayler Andrade Urdininea, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y por otra parte el Sr. **Pedro Jesús Quispe González**, para la provisión de: **"Adquisición de Silos Metálicos"** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 63.510.- (BOLIVIANOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100)** y con un plazo de entrega de SEIS (6) DÍAS CALENDARIO.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILOS METÁLICO DE 6 QQ	146	435.-	63.510.-
			TOTAL	63.510.-

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Desarrollo Productivo y el Oficial Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los Silos Metálicos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Silos Metálicos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

